

Ayuntamiento de Azután

Expediente n.º: 42/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 17/10/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de llevar a cabo las obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO en varias vías públicas del Municipio y teniendo en cuenta las siguientes características del contrato:

Contrato de obras de mejora de eficiencia energética de instalaciones eléctricas y alumbrado público.			
Procedimiento: abierto simplificado sumario		Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: obras
Clasificación CPV: Grupo3 subgrupo3 categoría B	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 41.361,00 €	Impuestos: 8.685,81 €	Total: 50.046,81 €	
Valor estimado del contrato: 41.361,00 €	Impuestos: 8.685,81 €	Total: 50.046,81 €	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: 4 meses	Duración máxima: 4 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Actualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Azután no cumple con los requerimientos mínimos exigidos por el REBT ni por el REEIAE, por lo que los vecinos de esta localidad no están satisfechos con la iluminación actual.

Gracias a las obras que se han decidido llevar a cabo por la Corporación actual, se mejorarán los niveles lumínicos de forma muy sustancial, de esta forma:

-Evitaremos accidentes de tráfico.

-Los peatones circularán por la vía pública con más seguridad.

Ayuntamiento de Azután

-Evitaremos posibles actos de vandalismo hacia el alumbrado gracias a las luminarias anti-vandálicas.

Se cumplirán los requisitos establecidos por el Reglamento de Eficiencia Energética de Alumbrado Exterior (RD 1890/2008). Se realizará también las modificaciones correspondientes en los cuadros de alumbrado público para el cumplimiento del REBT y se certificarán mediante OCA, quedando acreditado que la contratación descrita mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Realizados todos los trámites, dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para el sometimiento del expediente al Pleno del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE